FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ BLAS Carlos Francisco FAU 20131373237 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 11/11/2022 10:23:06-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 7662-2022/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, ...11.. de.....noviembre.. .del..2022...

VISTOS:

El Expediente **N° 69874-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **HORTUS S A**, identificada con RUC N° 20101637221, con domicilio legal ubicado en Calle Sucre N° 270, Urb. Semi Rústica La Molina, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado ARIES ANASAC CONTROL (i.a. Antranilato de metilo 40%); y, el **Informe N° 0013315-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DIGESA K. ECHEVARRIA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, la empresa **HORTUS S A**, presentó el Expediente Nº **69874-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado ARIES ANASAC CONTROL (i.a. Antranilato de metilo 40%), para uso en el ámbito doméstico e industrial, procedente de Chile;

Que, el producto plaguicida denominado ARIES ANASAC CONTROL (i.a. Antranilato de metilo 40%), es fabricado por la empresa ANASAC CHILE S.A., en su planta ubicada en Noviciado Norte 73-b, Comuna de Lampa, Santiago, Chile;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, la empresa **HORTUS S.A.**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para el expediente, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 0013315-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por

el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 0013315-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **HORTUS S A**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado ARIES ANASAC CONTROL (i.a. Antranilato de metilo 40%), para uso en el ámbito doméstico e industrial; fabricado por la empresa ANASAC CHILE S.A., en su planta ubicada en Noviciado Norte 73-b, Comuna de Lampa, Santiago, Chile.

El producto plaguicida denominado ARIES ANASAC CONTROL (i.a. Antranilato de metilo 40%), será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación
Botella	Polietileno de alta densidad y alto peso molecular	100ml, 200ml, 250ml, 500ml, 1000ml
Botella	Polietilentereftalato	100ml, 200ml, 250ml, 500ml, 1000ml
Envase	Polietileno de alta densidad y alto peso molecular	100ml, 200ml, 250ml, 500ml, 1000ml
Tambor	Polietileno de alta densidad y alto peso molecular	200L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

_____

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS FRANCISCO SANCHEZ BLAS
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones